

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Enero de 2003

Núm. 3

Directora General: LIC. LILIA REYES MORALES
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Resolución y Certificado de Registro respecto de la Constitución, Organización y Funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General, de Metepec, Hidalgo.

Págs. 1 - 6

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se deja sin efectos el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 2002, en el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a donar el inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto.

Págs. 7 - 9

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración a donar gratuitamente a la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública, la fracción del predio propiedad del Estado, descrito en el considerando cuarto de este Decreto, en virtud de que se permutó por el predio

denominado "Los Rosales", descrito en el considerando segundo de este Decreto.

Págs. 10 - 11

Decreto Gubernamental.- Que Reforma y Adiciona el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo.

Págs. 12 - 15

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se autoriza la donación en forma gratuita de una fracción del predio denominado "Plaza Municipal", a favor del Club Jóvenes del Ayer, A.C. de Zimapán de Zavala, Hgo., que se destinará para construir un espacio digno para este grupo poblacional.

Págs. 16 - 20

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 21 - 40



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL
DE ORGANIZACIONES GANADERAS.

Resolución Número.- 110.04.-GC1096/02

Control: 9270/02 y 9549/02

Número de Expediente: 17041

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local General.

México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil dos.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de Metepec, Hidalgo**.

RESULTANDO:

UNICO.- Mediante oficio número 133.0.1.- 409/2002 de fecha 22 de agosto de 2002, el MVZ. Francisco Velarde García, Delegado de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, remitió la documentación relativa a la constitución, organización y funcionamiento de la **Asociación Ganadera Local General de Metepec, Hidalgo**, para que se determine sobre la procedencia o no de su registro.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el suscrito Director General del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento; 1, 2, 3, 10, 15 fracciones VII y VIII y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 3, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se resuelve y las documentales que se acompañaron a la misma, consistentes en:

- Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera; (SAGAR-02-002-MODALIDAD A).
- Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B)
- Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentará un ejemplar de este formato por cada uno de los socios).
- Acta de Asamblea;
- Lista de Asistencia;
- Estatutos; y
- Oficio de inspección ocular en el que conste que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

El Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente el registro solicitado, en virtud de las razones que enseguida se detallan:

1.-El día 21 de febrero del año 2002, siendo las 11:45 horas, en el local que ocupa el Auditorio Ejidal de la Estación de Apulco en Metepec, en el Estado de Hidalgo y con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los CC. MVZ. Abraham Salomón Ganado, Coordinador de Fomento del Distrito de Desarrollo Rural Tulancingo, Hidalgo, en representación de la SAGARPA y el C. Ernesto Huazo Franco, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, se reunieron en asamblea los CC. Angel Flores Murcia, Gerónimo Sosa Amador, José Hernández Solís, Juan Ortega Tenorio, Rodrigo Jarillo Fernández, Samuel Ortiz Arreola, Santos Ismael Hernández Maldonado, Víctor Manuel Moreno Guzmán, Virginia Tenorio Flores y Agapito Gómez Tenorio, entre otros productores, siendo en total 45 ganaderos, quienes acordaron constituir una Asociación Ganadera Local General conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- Al realizar la calificación registral en términos de los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, nos percatamos que la organización ganadera no remitió el **FORMATO DE AVISO PREVIO DE CONSTITUCION DE UNA ORGANIZACION GANADERA**, con sus respectivos anexos (carta poder y credencial para votar de cada uno de los socios), y que el **FORMATO DE INSCRIPCION DE ACTA CONSTITUTIVA, ESTATUTOS Y PADRON DE PRODUCTORES DE UNA ASOCIACION GANADERA LOCAL**, no era el autorizado para realizar el trámite de registro ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por lo que se les solicitó enviar los formatos debidamente requisitados, todo esto con apego a lo señalado en los artículos 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas para así dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 74 fracción I del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

COORDINACION GENERAL JURIDICA
DISTRITO NACIONAL

Asimismo faltaba el oficio de Inspección Ocular, que está a cargo de la Subdelegación de Ganadería y de la Unidad Jurídica del Estado, por lo que también se les solicitó su envío.

3.- Mediante oficio número 133.0.1.-055/3/2002 de fecha 8 de noviembre de 2002, el Lic. José Luis González Álvarez, Jefe de la Unidad Jurídica de la SAGARPA en el Estado de Hidalgo, remitió el Acta de Inspección Ocular para así dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 74 fracción I del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

4.- Por otro lado los CC. Gustavo Torres Flores y Joaquín Ponce de León Andrade, Presidente y Secretario respectivamente de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, remiten el escrito número DO-650/02 de fecha 12 de noviembre de 2002, recibido en la Oficialía de Partes de la Coordinación General Jurídica el día 26 del mismo mes y año, por medio del cual remiten los formatos de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera y de Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local, y con ello se desahoga en forma la multicitada prevención de que fue objeto la organización ganadera de mérito, quedando en condiciones de continuar con los trámites de registro.

5.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Metepec, Hidalgo, el 21 de febrero de 2002.

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Metepec, Hidalgo.



c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General de Metepec, Hidalgo.

d) Domicilio: Calle Emilio Carranza No. 17, Colonia Estación de Apulco, C.P. 43410, Metepec, Hidalgo; teléfono 01.77.47.61.30.84.

e) Lista con nombre y firma de los asistentes: Siendo en total 45 ganaderos.

f) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo al que se afilien electos en asamblea constitutiva, para quedar como a continuación se señala:

Consejo Directivo:

Presidente: Efraín Flores Badillo.
Secretario: Zenón Godínez Franco.
Tesorero: Virginia Tenorio Flores.
Vocal: Víctor Manuel Moreno Guzmán.
Vocal: Primitivo Asiain Barona.

Consejo de Vigilancia:

Presidente: Martín Severo Pérez Escamilla.
Secretario: Roberto Jarillo Flores.
Vocal: Alejandro Chavarria Carranza.

Delegados:

Propietario: Efraín Flores Badillo.
Suplente: Zenón Godínez Franco.

g) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25 fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Así las cosas, tenemos pues que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se celebró con apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 17, 35 al 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 2° de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 3, 7 y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1, 2, 17 y 31 de su Reglamento; 10, 15 fracciones VII y VIII y 18 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1, 2, 9 y 10 fracciones II, III, V y VI del acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001.

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **Asociación Ganadera Local General de Metepec, Hidalgo**, y en consecuencia se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **Asociación Ganadera Local General de Metepec, Hidalgo**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **Asociación Ganadera Local General de Metepec, Hidalgo** deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, para constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo, debiéndole entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **Asociación Ganadera Local General de Metepec, Hidalgo**, deberán remitirse, uno al Registro Nacional Agropecuario, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Hidalgo y otro a la Organización de mérito.

Así lo resolvió y firma el Ingeniero Jorge Eloy Gómez Montes, Director General del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO**

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

ING. JORGE ELOY GOMEZ MONTES

**INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS
EN LA SECCION 1a. LIBRO 6 VOLUMEN 1 A FOJAS 121
NUMERO 221**

México, D.F., a 3 de Diciembre de 2002.

ING. JORGE ELOY GOMEZ MONTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 43 fracción VII y 44 de la Ley de Bienes del Estado y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de febrero de 2002, el Ejecutivo a mi cargo donó al Jardín de Niños Montessori Pachuca A. C., la fracción del predio de su propiedad ubicado en los terrenos que pertenecieron a la Compañía Real del Monte y Pachuca S. A., denominado "Presa de Jales Norte", ubicado en la carretera México-Venta Prieta de esta Ciudad de Pachuca de Soto, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** En dos líneas, la primera de 49.98 cuarenta y nueve metros, noventa y ocho centímetros, la segunda, de 35.09 treinta y cinco metros, nueve centímetros y linda con calle propuesta;
- AL SUR:** En 115.63 ciento quince metros, sesenta y tres centímetros y linda con lote 2;
- AL ORIENTE:** En 88.19 ochenta y ocho metros, diecinueve centímetros y linda con calle propuesta y
- AL PONIENTE:** En 108.05 ciento ocho metros, cinco centímetros y linda con la Unidad Deportiva.

Con una superficie de: 9,415.29 M2 nueve mil cuatrocientos quince metros, veintinueve centímetros cuadrados.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio Número O.M. 1857/2002, la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, solicitó dejar sin efectos el Decreto publicado el 18 de febrero del año 2002 en el Periódico Oficial del Estado, en el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente a Jardín de Niños Montessori Pachuca A. C., una fracción del predio denominado "Presa de Jales Norte" en virtud de que el Boulevard que se construye a un costado del área de donación, afecta a ésta.

TERCERO.- Por lo anterior, se deja sin efectos el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 2002, en el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a donar el inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto.

CUARTO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes de dominio privado, los terrenos ubicados dentro de su Territorio que haya adquirido por vía de derecho privado.

QUINTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del dominio privado que formen parte del Patrimonio del Estado, sólo podrán autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo.

SEXTO.- Que mediante Escritura Pública Número 43301 del Volumen 615 de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, ante el Licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se hizo constar la donación gratuita de una fracción del predio denominado "Presa de Jales Norte" que realizó "Compañía Real del Monte y Pachuca S. A." como donante, representada por el Señor Licenciado en Economía Luis Manuel Willars Andrade en su carácter de apoderado y por la otra el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su calidad de donatario, representado por el Licenciado Adolfo Lugo Verduzco Gobernador Constitucional, la cual quedó debidamente inscrita bajo el Número 619 del Tomo I, del Libro I, de la Sección I del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de fecha 14 catorce de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

SEPTIMO.- Que con el fin de que Jardín de Niños Montessori Pachuca A.C., cuente con la superficie apropiada para lograr su correcta operación funcional, se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, con fundamento en las fracciones I y XXXVI del Artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a donar gratuitamente una fracción del predio propiedad del Estado descrito en el considerando sexto, para la construcción de sus instalaciones, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos líneas, la primera de 52.15 cincuenta y dos metros, quince centímetros, la segunda, de 22.50 veintidós metros, cincuenta centímetros y linda con calle en proyecto;

AL SUR: En 101.42 ciento un metros, cuarenta y dos centímetros y linda con propiedad que se reserva el Estado;

AL ORIENTE: En 102.50 ciento dos metros, cincuenta centímetros y linda con calle en proyecto y

AL PONIENTE: En 119.25 ciento diecinueve metros, veinticinco centímetros y linda con la Unidad Deportiva del SUTSPEEH;

Con una superficie de: 9,408.97 M2 nueve mil cuatrocientos ocho metros, noventa y siete centímetros cuadrados.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de febrero de 2002, en el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a donar el inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto.

SEGUNDO.- Intégrese al Patrimonio del Estado de Hidalgo, el bien inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto, quedando a disposición del Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

TERCERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente al Jardín de Niños Montessori Pachuca A. C., el predio propiedad del Estado descrito en el considerando séptimo de este Decreto, para que se construyan sus instalaciones y se lleve a cabo el objeto de dicha asociación.

CUARTO.- Si el Jardín de Niños Montessori Pachuca A. C. diere al inmueble objeto de la donación, un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización escrita del Estado o no lo utilizare para el uso señalado en el plazo de seis meses, contados a partir de que surta efectos la publicación del presente Decreto, dicho bien se revertirá al donante con todas sus mejoras y accesorios.

QUINTO.- Se autoriza a la Coordinadora General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que protocolice el Contrato de Donación respectivo.

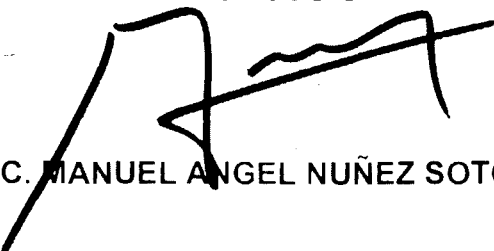
SEXTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 43 fracción VII y 44 de la Ley de Bienes del Estado y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que son bienes de dominio privado, los terrenos ubicados dentro de su Territorio que haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de diciembre de 1978, se autorizó al Ejecutivo del Estado a donar gratuitamente a favor de la Secretaría de Educación Pública, una fracción del predio de su propiedad denominado "Los Rosales", ubicado en la Colonia Céspedes Reforma, de la Ciudad de Pachuca de Soto, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: En 385.10 trescientos ochenta y cinco metros, diez centímetros y linda con derecho de Barranca de Sosa;

AL SUROESTE: En 276.50 doscientos setenta y seis metros, cincuenta centímetros y linda con propiedad de la Familia Melgarejo;

AL NORESTE: En 104.00 ciento cuatro metros y linda con propiedad de la Familia Melgarejo y

AL SURESTE: En 156.00 ciento cincuenta y seis metros y linda con derecho de Arroyo de Azoyatla.

Con una superficie de: 43,004.00 M2 cuarenta y tres mil cuatro metros cuadrados;

TERCERO.- Que se realizó la permuta del inmueble descrito en el Considerando anterior, por una fracción del predio denominado "Presa de Jales Norte", del cual se acredita la propiedad, mediante Escritura Pública Número 43301 del Volumen 615 de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, ante el Licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se hizo constar la donación gratuita de una fracción del predio denominado "Presa de Jales Norte", que realizó "Compañía Real del Monte y Pachuca S. A.", como donante, representada por el Señor Licenciado en Economía Luis Manuel Willars Andrada en su carácter de apoderado y por la otra el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su calidad de donatario, representado por el Licenciado Adolfo Lugo Verduzco Gobernador Constitucional, la cual quedó debidamente Inscrita bajo el Número 619 del Tomo I, del Libro I, de la Sección I del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de fecha 14 catorce de marzo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

CUARTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del dominio privado que formen parte del Patrimonio del Estado, sólo podrán autorizarse mediante Decreto

del Ejecutivo, por lo que con fundamento en las fracciones I y XXXVI del Artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es de autorizarse al Secretario de Finanzas y Administración, donar gratuitamente a la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública, una fracción del predio propiedad del Estado descrito en el Considerando Tercero, para la instalación y funcionamiento de la Preparatoria Federal por Cooperación "David Alfaro Siqueiros", con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En cuatro líneas, la primera de 28.65 veintiocho metros, sesenta y cinco centímetros, la segunda de 12.00 doce metros, la tercera de 11.00 once metros y la cuarta de 49.99 cuarenta y nueve metros, noventa y nueve centímetros y lindan con Boulevard Felipe Angeles;

AL SUR: En 99.54 noventa y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros y linda con calle sin nombre;

AL ORIENTE: En 142.72 ciento cuarenta y dos metros, setenta y dos centímetros y linda con CECATI Número 114 y

AL PONIENTE: En 145.76 ciento cuarenta y cinco metros, setenta y seis centímetros y linda con Escuela Secundaria número 7.

Con una superficie de: 14,430.08 M2 catorce mil cuatrocientos treinta metros, ocho centímetros cuadrados;

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente a la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública, la fracción del predio propiedad del Estado, descrito en el Considerando Cuarto de este Decreto, en virtud de que se permutó por el predio denominado "Los Rosales" descrito en el Considerando Segundo de este Decreto.

SEGUNDO.- Si la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública, diere al inmueble objeto de la donación, un aprovechamiento distinto al previsto sin la previa autorización escrita del Estado o no lo utilizare para el uso señalado en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de donación, dicho bien se revertirá al donante con todas sus mejoras y accesorios.

TERCERO.- Intégrese nuevamente al Patrimonio del Estado de Hidalgo, el predio denominado "Los Rosales" descrito en el Considerando Segundo, quedando a disposición del Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

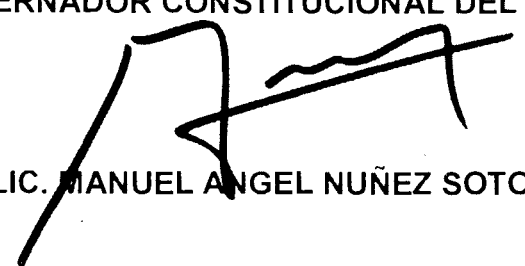
CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado, 5 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Que Reforma y Adiciona el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo:

ARTICULO UNICO.- Se reforman los Artículos 8, 10, 39, 47, 54, 55, 62, 94, 108 y 124 fracción XIII, se adicionan los Artículos 37 segundo párrafo, 124 fracción XIV, 126 fracción IV párrafo segundo y 129 fracción IX para quedar como sigue:

ARTICULO 8.- En el Sistema de Incorporación en Libros, el original del documento inscrito, se regresará al interesado con los datos de inscripción. Una copia legible del mismo, se agregará al libro y otra copia se agregará al apéndice con los documentos anexos en su caso.

Los libros se conformarán con 50 instrumentos en forma consecutiva.

ARTICULO 10.- Las oficinas registrales incorporadas a la informática, podrán expedir certificaciones o constancias de lo contenido en su base de datos o imágenes.

En caso de existir discrepancia entre la base de datos y los libros, se atenderá a los libros.

ARTICULO 37.-...

El Director podrá a su criterio dispensar el requisito del Título de Licenciado en Derecho, en los casos que estime necesario.

ARTICULO 39.- ...

I.- ...

II.- Haber cursado cuando menos seis semestres de la carrera de Licenciado en Derecho y

III.- ...

ARTICULO 47.- Para efecto de recepción y entrega de documentos en la Oficialía de Partes, el horario de oficina será de nueve a quince horas de lunes a viernes, salvo que el Director disponga aumentar el horario por necesidades del servicio.

ARTICULO 54.- Los libros de las diversas secciones del Registro Público de la Propiedad, se formarán con una copia del documento inscrito, perfectamente legible, debidamente cotejada y autorizada por quien las emita. Otra copia se incorporará al apéndice.

....

ARTICULO 55.- Las copias a que se refiere el Artículo anterior, deberán ser en hojas tamaño oficio de 36 kilogramos, con márgenes: En el anverso del lado izquierdo de 4 centímetros, del lado derecho de 2.5 centímetros, en el reverso del lado izquierdo de 2.5 centímetros y del lado derecho de 4 centímetros, que permita su adecuada encuadernación y lectura.

ARTICULO 62.- ...

- I.- El titular del derecho en el consignado, sus causahabientes, apoderados o representantes legítimos y en general, toda persona que tenga interés en la inscripción del documento;
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...

ARTICULO 94.- El Procedimiento de Inmatriculación Administrativa, se tramitará de la siguiente manera:

- I.- El interesado deberá ocurrir ante el Registrador Público de la Propiedad, mediante escrito en el que solicita la inmatriculación y deberá adjuntar los documentos previstos en las fracciones I, II, VI, VII del Artículo 3063 del Código Civil y el Certificado de no inscripción;
- II.- El Registrador dictará acuerdo de admisión de la solicitud y mandará hacerla saber a los colindantes, para que dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga;
- III.- En forma inmediata, el Registrador enviará la solicitud con los documentos que se le adjuntaron, al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, para la continuación del procedimiento;
- IV.- El Director del Registro Público de la Propiedad, dictará acuerdo para que se remitan oficios a las Autoridades Ejidales o Comunales y Municipales, para que informen si el inmueble no se encuentra dentro de esos regímenes o es propiedad del Estado o del Municipio y
- V.- Recibidos los informes a que se refiere la fracción anterior, el Director dictará la resolución que corresponda, autorizando o negando la inscripción del documento solicitada.

En caso de presentarse algún opositor, se dará por concluido el procedimiento, siempre y cuando la oposición sea fundada en documento fehaciente que haya sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

La resolución que se dicte en estos casos, no prejuzga en cuanto a la posesión ni a la propiedad.

ARTICULO 108.- La cancelación de la anotación de una demanda, embargo, medida precautoria o cédula hipotecaria, se hará mediante oficio que deberá remitir la misma Autoridad que la hubiere ordenado o de la que legalmente la sustituya en el conocimiento del asunto, en el cual se expresarán los datos del expediente del que emana la orden y los de la inscripción que deba cancelarse

ARTICULO 124.- ...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...
- XII.- ...

XIII.- Las escrituras de protocolización de las actas de personas morales (Civiles), en cuanto afecten bienes inmuebles a los fines de la misma.

La inscripción se hará una vez que se haya efectuado la inscripción de la persona moral (civil) en la Sección Tercera, debiendo relacionar ambas mediante anotaciones marginales y además, se cancelará la inscripción de propiedad que sirva de antecedente.

XIV.- En general, los demás títulos registrables sobre actos jurídicos de inmatriculación o que atribuyan o transmitan el dominio de un bien inmueble.

La inscripción del testimonio a que se refiere la fracción IX de este Artículo, se hará una vez que se haya efectuado el registro de la constitución de la persona moral que corresponda, en razón de su domicilio social.

ARTICULO 126.-...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...

Para los efectos del registro, se presume que el dueño del terreno lo es de las edificaciones, mientras no conste ninguna inscripción en contrario.

ARTICULO 129.-...

- I.- ...
- II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- Los fideicomisos en los que el fideicomitente se reserve expresamente la propiedad y

IX.- En general, los demás actos jurídicos en que por disposición del propietario o por resolución de Autoridad competente, se grave o limite en cualquier forma el uso o disfrute de bienes inmuebles o se establezcan modificaciones al régimen de propiedad.

...

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los siete días del mes de enero del año dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO.

EL C. LIC. JOSE SALVADOR RANGEL GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 141 FRACCIONES I y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL ARTICULO 49 FRACCION II Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO MUNICIPAL

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DONACION EN FORMA GRATUITA DE UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "PLAZA MUNICIPAL", A FAVOR DEL CLUB JOVENES DEL AYER, A.C. DE ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO., QUE SE DESTINARA PARA CONSTRUIR UN ESPACIO DIGNO PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO PODRAN SER ENAJENADOS POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, TODA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES DEBERA SER APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS ACTOS ANTES MENCIONADOS, EL AYUNTAMIENTO INFORMARA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE TAMBIEN EL ARTICULO 49 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL QUE FACULTA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL A ENAJENAR A TITULO GRATUITO U HONEROSO LOS INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO, UNICAMENTE CUANDO LAS APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PREVIO LOCALIZACION Y MEDICION DE LA PROPIEDAD Y AVALUO POR PERITOS. LA VENTA SE EFECTUARA EN LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION Y CONFORME A LO PREVISTO EN LA MATERIA. LA DONACION DE INMUEBLES SOLO PROCEDERA CUANDO SE DESTINEN A LA EJECUCION DE OBRAS DE BENEFICIO COMUN Y MEDIANTE EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- QUE CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO 5, 278 VOLUMEN LXXII DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1987, EXPEDIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JAIME I. GALINDO MORENO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HGO, EL CUAL ENTRE OTRAS COSAS DICE QUE: . . . DA FE QUE LA TERMINACION DE LAS MISMAS SE DIO CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, APLICABLE A ESTA CLASE DE ACTOS Y QUE EN SINTESIS SE CONCRETA A ACREDITAR QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HIDALGO, QUIEN HACE MAS DE DIEZ AÑOS TIENE EN POSESION, EN PROPIEDAD Y DOMINIO, SEIS PREDIOS URBANOS DENOMINADOS "AUDITORIO", "PLAZA MUNICIPAL", "CANCHAS DE BASQUETBOL", "PRESIDENCIA MUNICIPAL", "CASA DE LOS ARCOS", "CIENEGA" Y "MERCADO DE BENITO JUAREZ". UBICADOS LOS CUATRO PRIMEROS EN AVENIDA H. COLEGIO MILITAR, EL QUINTO EN AV. CENTENARIO Y CALLE GENERAL ESCOBEDO Y SEXTO ENTRE LAS CALLES DE PEÑA Y RAMIREZ, HIDALGO RIVA PALACIO Y ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD EN FORMA QUIETA,

PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y SIN INTERRUPCION CUYOS PREDIOS SEGUN CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PUBLICO POR LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS LIBROS A SU CARGO, A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA Y QUE EN LOS PADRONES DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y QUE EN RAZON DE NO TENER TITULOS DE PROPIEDAD, PROMOVRIENDO LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PARA OBTENERLOS, SIN PERJUICIOS DE TERCEROS QUE MEJORES DERECHOS REPRESENTEN.

CUARTO.- QUE CON EL MISMO TESTIMONIO DE ESCRITURA SEÑALANDO EN EL ANTERIOR CONSIDERANDO, EL SOLICITANTE DEMUESTRA QUE DICHA SUPERFICIE SE ENCUENTRA LOCALIZADA DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES EN ESTE MUNICIPIO, TENIENDO COMO MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	20.00	H. COLEGIO MILITAR
2-3	8.36	PLAZA MUNICIPAL
3-4	24.30	MERCADO JUÁREZ
4-5	5.30	S. N. J. P.
5-1	17.15	AUDITORIO MUNICIPAL (EXCINEMA)

QUINTO.- QUE CON LA FORMA DE AVALUO CATASTRAL PRESENTADA Y EMITIDA POR LA TESORERIA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, FOLIO NUMERO 554 EL CUAL ANEXA PLANO, COLINDANCIAS ASI COMO SUPERFICIE TOTAL, EL PROMOVENTE CUMPLE CON UN REQUISITO LEGAL.

SEXTO.- QUE EL MOTIVO DE LA DONACION, ES CON EL FIN DE QUE SE CONSTRUYA UN ESPACIO DIGNO QUE CUENTE CON SALAS DE ESPARCIMIENTO, TALLERES DE CAPACITACION, DISPENSARIO MEDICO Y OFICINAS EN DONDE PUEDAN REUNIRSE LOS INTEGRANTES DE ESTE CLUB Y PODER FOMENTAR SU IDENTIDAD, ASI COMO USOS Y COSTUMBRES. Y QUE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SERA USADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL FIN POR EL CUAL FUE DONADO. ACLARANDO QUE DICHO INMUEBLE, NO ESTA DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL.

SEPTIMO.- QUE CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA REGION HIDALGO, EL PROMOVENTE PRUEBA QUE EN EL MULTICITADO PREDIO, NO SE OBSERVARON RESTOS DE OBJETOS ARQUEOLOGICOS NI CONSTRUCCION DE VALOR HISTORICO, CUMPLIENDO ASI CON EL REQUISITO QUE EXIGE EL ARTICULO 128 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

OCTAVO.- QUE COMO LO MARCA LA LEY, ESTE H. AYUNTAMIENTO INFORMARA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE LA DONACION DE ESTE PREDIO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA H. ASAMBLEA MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO MUNICIPAL

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DONACION EN FORMA GRATUITA DE UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "PLAZA MUNICIPAL", A FAVOR DEL CLUB JOVENES DEL AYER, A.C. DE ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO., QUE SE DESTINARA PARA CONSTRUIR UN ESPACIO DIGNO PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DESPUES DE HABER AGOTADO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, AUTORIZA LA DONACION EN FORMA GRATUITA DE UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO PLAZA MUNICIPAL, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:

LADO	DISTANCIA	COLINDANTE
1-2	20.00	H. COLEGIO MILITAR
2-3	8.36	PLAZA MUNICIPAL
3-4	24.30	MERCADO JUÁREZ
4-5	5.30	S. N. J. P.
5-1	17.15	AUDITORIO MUNICIPAL (EXCINEMA)

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.96 M2, A FAVOR DEL CLUB JOVENES DEL AYER A. C. DE ZIMAPAN, QUIEN DESTINARA EL TERRENO A LA CONSTRUCCION DE UN ESPACIO DIGNO, QUE CUENTE CON SALAS DE ESPARCIMIENTO, TALLERES DE CAPACITACION, DISPENSARIO MEDICO Y OFICINAS EN DONDE PUEDAN REUNIRSE Y FOMENTAR SU IDENTIDAD CULTURAL, ASI COMO SUS USOS Y COSTUMBRES.

ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES A LA SESION DE CABILDO, CUMPLIENDO ASI CON EL ARTICULO 49 FRACCION SEPTIMA Y EL ARTICULO 128 EN SUS CINCO FRACCIONES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ASI COMO EL 137 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

C. LIBORIO MARTÍNEZ MACDONALDO
MODERADOR DE LA H. ASAMBLEA



C.P. ALFREDO TREJO ESPINO
SINDICO PROCURADOR 2000 - 2003



C. MANUEL SANCHEZ LOPEZ
REGIDOR

C. ROBERTO EDMUNDO TREJO RANGEL
REGIDOR

ING. ARTURO ORTIZ TREJO
REGIDOR

C. REYNA ZENIL MARTINEZ
REGIDOR

C. MARIA DE JESUS FRANCO HERNANDEZ
REGIDOR

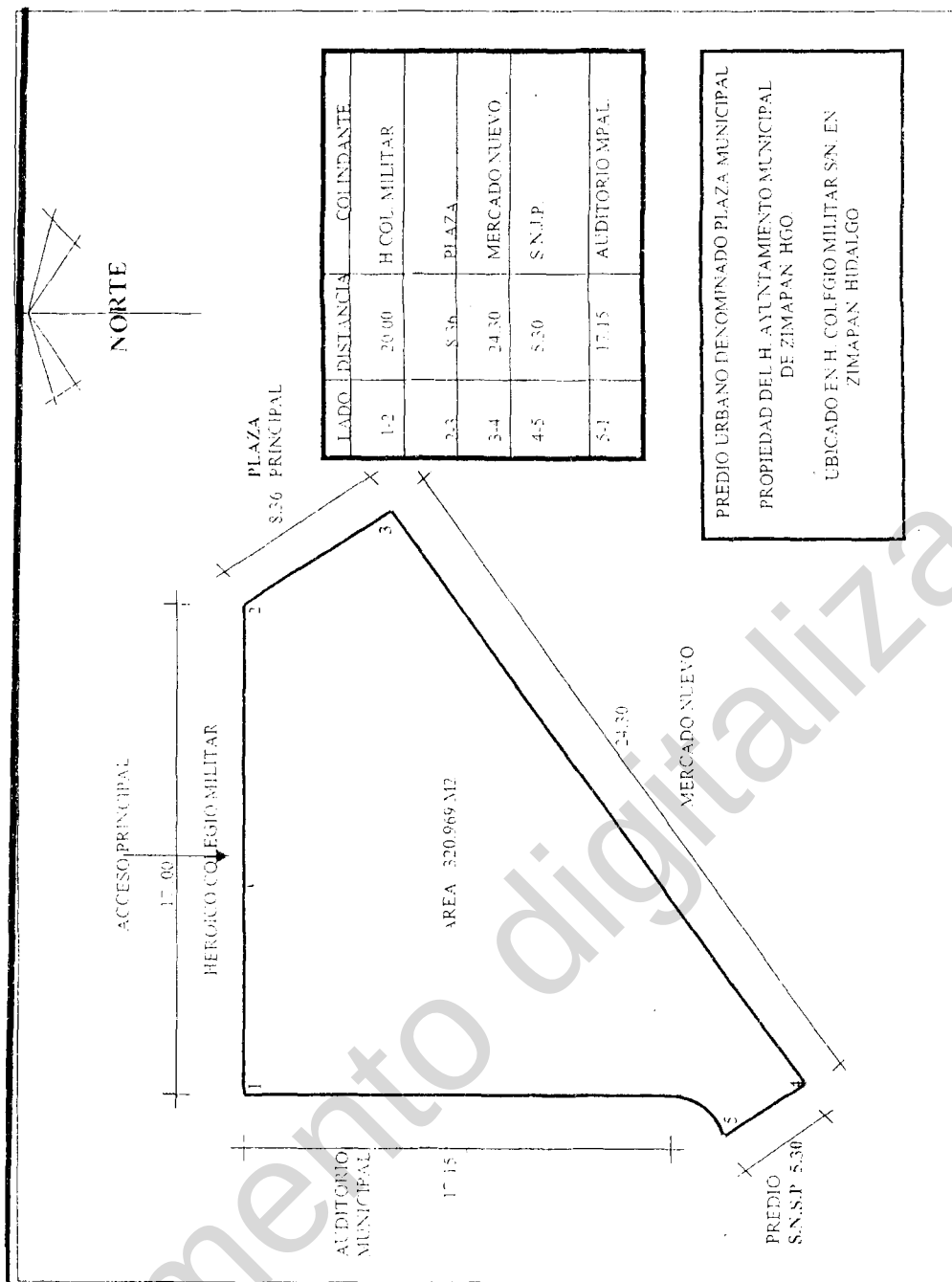
C. MARTIN CLEMENTE GOMEZ
REGIDOR

PROFRA. MARTHA DE JESUS VELOZ MUÑOZ
REGIDOR

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTICULO 144 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES I Y III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL. POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

LIC. JOSÉ SALVADOR RANGEL GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

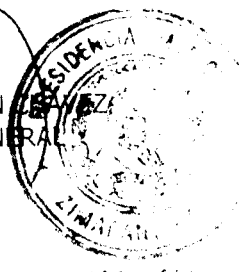


CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPÁN DE ZAVALA, HGO., PROFR. JUAN MORÁN CHÁVEZ, CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE EL ACTA DE ASAMBLEA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FECHA 03 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO QUE VA EN HOJA MEMBRETADA, ESCRITAS POR UN SOLO LADO, SON REPRODUCCIÓN FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO. SE CERTIFICA LO ANTERIOR PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE ZIMAPÁN DE ZAVALA, HGO., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2003, CONSTE.-

PROFR. JUAN MORÁN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



2003 2003

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO Licitaciones Públicas Estatales

Convocatoria: 001

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Hidalgo, en sus Artículos 23, 24 y demás correlativos, así como en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de la Comisión Gasto Financiamiento de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ésta Institución a través de su Comisión Gasto Financiamiento, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las siguientes licitaciones para la adquisición de los bienes autorizados en el Presupuesto Anual Universitario (PAU).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
42076001-001-03	\$ 550.00 Compranet: \$ 500.00	24/01/03	30/01/03 9:00 horas	6/02/03 9:00 horas	21/02/03 9:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C750200008	Batas		245	Pieza	
2	C750200008	Batas		150	Pieza	
3	C750200008	Batas		103	Pieza	
4	C750200008	Batas		76	Pieza	
5	C750200074	Uniforme deportivo (Total partidas: 7)		20	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
42076001-002-03	\$ 550.00 Compranet: \$ 500.00	24/01/03	30/01/03 11:30 horas	6/02/03 11:30 horas	21/02/03 11:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C841600000	Radiografía periapical		10050	Pieza	
2	C480000066	Cubreboqa		3000	Pieza	
3	C841600000	Dispersalloy amalgama		2000	Pieza	
4	C480000076	Guante para cirujano		2000	Par	
5	C841600000	Xilocaína con epinefrina (Total partidas: 79)		1000	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
42076001-003-03	\$ 550.00 Compranet: \$ 500.00	24/01/03	30/01/03 13:30 horas	6/02/03 13:30 horas	24/02/03 9:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C840800000	Cloro		5283	Botella	
2	C420000042	Desodorante		5037	Pieza	
3	C840200000	Limpiador con amonia		2114	Botella	
4	C840200000	Limpiador de pino		1972	Botella	
5	C420000048	Detergente (Total partidas: 128)		1490	Bolsa	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
42076001-004-03	\$ 550.00 Compranet: \$ 500.00	24/01/03	31/01/03 9:00 horas	7/02/03 9:00 horas	24/02/03 11:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C480000146	Torunda de algodón		3000	Pieza	
2	C480000088	Jeringa c/aguja desechable		1400	Pieza	
3	C480000000	Hoja para bisturí		1100	Pieza	
4	C480000508	Jeringa hipodérmica		925	Pieza	
5	C480000000	Jeringa para insulina (Total partidas: 142)		800	Pieza	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
42076001-005-03	\$ 550.00 Compranet: \$ 500.00	24/01/03	31/01/03 11:30 horas	7/02/03 11:30 horas	26/02/03 9:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000010	Discos magnéticos flexibles			835	Caja
2	C870000006	Cintas para impresora			185	Pieza
3	C870000050	Disco compacto			179	Pieza
4	C870000000	Cartucho para impresora			154	Pieza
5	C660200000	Papel stock (Total partidas: 131)			135	Caja
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
42076001-006-03	\$ 550.00 Compranet: \$ 500.00	24/01/03	31/01/03 13:30 horas	7/02/03 13:30 horas	26/02/03 11:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C660400026	Papel bond			1182704	Hoja
2	C660400000	Papel educación			399350	Hoja
3	C660400026	Papel bond			214600	Hoja
4	C660400000	Papel educación			91800	Hoja
5	C660200010	Folders (Total partidas: 317)			45950	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Acto de fallo	Capital contable requerido
42076001-007-03	\$ 550.00 Compranet: \$ 500.00	24/01/03	3/02/03 9:00 horas	10/02/03 9:00 horas	28/02/03 9:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C841600000	Hidróxido de sodio R.A.			8500	Gramo
2	C841600000	Acido bórico			6000	Gramo
3	C841600000	Acetoacetato de etilo			5000	Mililitro
4	C841600000	Agar agar			3600	Gramo
5	C841600000	Agar (Total partidas: 964)			3000	Gramo

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.hidalgo.compranet.gob.mx> o bien en: Abasolo Número 600, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo. tel: 01 771 71 7 20 00 ext. 1422 y 1424, los días lunes a viernes a partir del 20 de enero; con horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Autónoma de Hidalgo en el domicilio de la misma, o mediante depósito a Banca Serfin, Sucursal 079, Cuenta 0100069-6. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo por cada licitación según especificaciones del cuadro en la Sala de Consejo Académico, ubicada en el Edificio Central de la Universidad, Abasolo Número 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevará a cabo por cada licitación según especificaciones del cuadro, en la Sala de Consejo Académico, ubicada en el Edificio Central de la Universidad, Abasolo, Número 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El fallo se dará a conocer por cada licitación según especificaciones del cuadro, en la citada Sala de Consejo Académico, el cual no admitirá recurso alguno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.
- Los interesados deberán presentar el registro vigente 2002 del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Hidalgo, con la clasificación correspondiente a cada una de las licitaciones.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE ENERO DEL 2003.
M.C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTÍZ
 PRESIDENTE
 RUBRICA.



Tulancingo, Hgo., a 3 de Diciembre de 2002

AVISO DE ESCISION

Con fecha 16 de Noviembre del 2002, los accionistas de la persona moral denominada Krisol, S.A. de C.V. reunidos en asamblea general extraordinaria acordaron y aprobaron la escisión de la empresa mediante la transmisión parcial del activo y capital contable de la sociedad, sin pasivo a una entidad jurídica y económicamente independiente que se constituirá para tal efecto con motivo de la escisión.

La transmisión del activo y capital se hará en una sólo acto en el momento en que surta efectos la escisión.

La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes y asumirá las obligaciones que se les transmiten, activos, pasivos, capital social y demás conceptos escindidos.

En virtud de la escisión acordada la empresa Krisol, S.A de C.V. como sociedad escidente seguirá subsistiendo en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Para los efectos legales de la escisión, se publican los Estados Financieros de la escidente y pro forma de la escindida; así mismo, se hace del conocimiento de los interesados que las actas y datos complementarios se encuentran a su disposición en el domicilio social de la escidente ubicado en la calle de Cuauthémoc No. 114 Colonia Centro. Tulancingo, Hgo.

KRISOL, S.A DE C.V
BALANCE GENERAL AL 30 SEPTIEMBRE DE 2002

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 329,160.28	Proveedores	\$ -.5
Inversiones en valores	317,361.48	Acreedores diversos	163,737.5
	-----	Anticipo de clientes	2,275,894.34
	\$ 646,521.76	Impuestos por pagar	43,538.89
	-----	Provisión de impuestos	1257.13
Cuentas por cobrar-			-----
Clientes	\$ 253,296.98	Suma el pasivo	\$2,484,427.36
Deudores diversos	466,941.99		-----
Accionistas	61,380.00		
Anticipos al ISR	102,415.28		
Cédito al salario	1,542.24		
Impuestos a favor	358.59		

	\$ 885,935.08		

Inventarios-			
Mercancías	2,341,896.00		

Suma el activo circulante	\$3,874,352.84		

PROPIEDADES Y EQUIPO, al costo:			
Equipo de cómputo	\$ 25,563.87		
Equipo de transporte	208,695.65		
Gastos de instalación	79,874.00		

	\$ 314,133.52		

Menos-Depreciación acumulada	63,912.80		
Amortización de gastos	3,994.00		

	\$ 246,226.72		

OTROS ACTIVOS:			
Pagos anticipados	\$ 74,040.81		
Depósitos en garantía	239.00		

	\$ 74,279.81		

Suma el activo	\$4,194,859.37		

C.P Edma Vallejo Lazcano

Arq.Heliodoro Vallejo Diaz

3 - 2

GALVEZ CONSTRUCTORA J.G. S.A DE C.V
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 30 SEPTIEMBRE DE 2002

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
CIRCULANTE:			
Efectivo	\$ 485,816.00		

	\$ 485,816.00		

Cuentas por cobrar-			
Deudores diversos	\$ 500,000.00		

	\$ 985,816.00		

		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Inventarios	\$123,184.00	CAPITAL SOCIAL	\$1,109,000.00
Mercancias	-----		-----
	\$1,109,000.00		

		Suma el capital contable	\$1,109,000.00

Suma el activo circulante	\$1,109,000.00	Suma el pasivo y capital	\$1,109,000.00
	-----		-----

			3 - 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escudero Bustos, en contra de Rafael Máximo Arozarena Esteva y Fraccionadora Morelos S.A. de C.V., expediente número 16/96, se ordenó dar cumplimiento auto de fecha 08 ocho de noviembre del dos mil dos, que a la letra dice:

"I.- Se decreta en pública subasta los bienes inmuebles hipotecados y embargados en autos, consistentes en: 1.- Un terreno baldío ubicado en calle Colorines sin número, Lote número 20 esquina cerrada con Nueva Italia, colonia del Empleado, en Cuernavaca, Morelos, que mide y linda: Al Norte: 37.37 metros linda con calle Colorines; Al Este: 30.00 metros linda con Lote 22; Al Sur: 28.35 metros linda con Lote 21; Al Oeste: En 30.30 metros linda con cerrada Nueva Italia, área total de 915.35 metros. 2.- Terreno baldío ubicado en calle Nueva Italia sin número Lote 21, colonia del Empleado de Cuernavaca, Morelos, que mide y linda: Al Norte: 28.35 metros linda con Lote 20; Al Este: En 29.65 metros linda con Lote 22. Al Sureste: En 25.00 metros linda con propiedad particular; Al Oeste: 40.70 metros con calle Nueva Italia, área total de 937.98 metros cuadrados. 3.- Una casa-habitación de descanso denominado "Rancho Alegre" ubicado en Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: En línea quebrada (7 tramos) 171.43 metros linda con calle Vicente Guerrero; Al Suroeste: En 72.887 metros linda con propiedad particular; Al Noroeste: En 62.00 metros linda con propiedad de un particular; Al Sureste: En 18.054 metros linda con manantial; Al Noreste: En 4.469 metros linda con manantial; Al Sureste: En línea quebrada (en tres tramos) 50,072 metros linda con callejón; Al Suroeste: En 54.758 metros linda con antiguo camino a San Miguel; Al Noroeste: En 1.013 metros linda con antiguo camino a San Miguel; Al Suroeste: En 57.86 metros linda con propiedad privada; Al Sureste: En 31.371 metros linda con propiedad privada; Al Suroeste: En 7.963 metros linda con antiguo camino a San Miguel; Al Noroeste: En 12.847 metros linda con propiedad privada; Al Suroeste: En 21.454 metros linda con propiedad privada; Al Sureste: En 14.355 metros linda con propiedad privada; Al Suroeste: En dos tramos de 15.52 y 22.604 metros linda con antiguo camino a San Miguel, área total de 20,400.207 metros cuadrados

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 19 diecinueve de febrero del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'300.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al predio identificado como Lote 20, de la calle de Colorines sin número esquina cerrada con Nueva Italia, colonia del Empleado de Cuernavaca, Morelos; Así como las dos terceras partes de la cantidad de \$1'000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al predio identificado como Lote 21, de la calle Nueva Italia sin número, colonia del Empleado de Cuernavaca, Morelos y las dos terceras partes de \$3'200.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al predio identificado como casa habitación de descanso denominado "Rancho Alegre" ubicado en Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, valores periciales estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el de Cuernavaca, Morelos, en el diario El Sol de Tulancingo, El Sol de Hidalgo, en el periódico de mayor circulación de Cuernavaca, Morelos, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, tableros notificadores del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hgo. y tableros notificadores del Juzgado Civil competente de

Cuernavaca, Morelos, así como en los lugares públicos de costumbre y el de ubicación de los inmuebles hipotecados y embargados.

V.- Toda vez que los predios motivo de remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, se amplía la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede por cinco días más por razón de la distancia por lo que respecta a las publicaciones en Cuernavaca, Morelos, (es decir de 12 en 12 días) y se amplía un día más por razón de la distancia por lo que hace a la publicación de dichos edictos en el Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hgo., (es decir serán publicaciones de 8 en 8 días), girándose para tal efecto atentos exhortos con los insertos necesarios a los CC. Jueces Civiles competentes de Cuernavaca, Morelos, así como de Atotonilco El Grande, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado, procedan a realizar las publicaciones de los edictos ordenados. Doy fé".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., noviembre 22 de 2002 -LA C. ACTUARIO - LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica

Derechos Enterados 28-11-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Maldonado González en su carácter de Endosatario en Procuración de Yazmin Romero Baños, en contra de Raúl Sánchez Jiménez y Estela Ventura Martínez, expediente número 398/2001.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de septiembre de 2002 dos mil dos.

Por presentado el C. Lic. Enrique Maldonado González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 1054 y 1411 del Código de Comercio así como 552, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de agosto del año próximo pasado, consistente en el Departamento 1 uno, del Edificio 26, del Lote 10, de la Manzana 1, de la calle Puerto de Mazatlán, del Fraccionamiento INFONAVIT El Palmar en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias, así como características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de enero del 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$146,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñafiel López que dá fé

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 2002 -LA C. ACTUARIO - LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 06-12-2002

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos, en contra de Fortunato Leyva Hernández, expediente número 68/2001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zacualtípán de Angeles, Hidalgo.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, ubicado en el barrio de Chilliapa de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 12.50 metros linda con calle sin nombre; Al Sur: En 15.00 metros linda con Eva Pelcastre Juárez; Al Oriente: Mide 2.50 metros y 22.00 metros lindando con propiedad de Eva Pelcastre Juárez y Al Poniente: En 22.00 metros colinda con calle Doctor Oscar Abdalá Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 197, a Fojas sin número, del Volumen I, del Tomo I, del Libro Unico, de la Sección I, de fecha 8 de noviembre de 1993.

Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero del 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que en día y hora señalada comparezca al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el periódico Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Zacualtípán de Angeles, Hgo., diciembre 4 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Estéban Ciro Hernández Téllez, en contra de Luis Cruz Ricaño, expediente número 357/99, obra un auto de fecha 21 de noviembre del dos mil dos, que a la letra dice:

"Se autoriza la venta en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate del predio urbano con construcción ubicado en la carretera México Tuxpan Km. 139, en la Central de Abastos La Morena, Tulancingo, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote número 14; Al Sur: 15.00 metros y linda con Lote número 17; Al Oriente: 16.00 metros y linda con calle sin nombre y Al Poniente: 16.00 metros y linda con Lotes números 2 y 3.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Se señalan las 10:30 horas del día 28 veintiocho de enero del año 2003, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 02 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BARBARA SANTOS ORDÓÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Angélica Cubas Pérez, en contra de Oscar Monroy Anaya, expediente número 1235/2001, se dictó una sentencia que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 29 veintinueve de noviembre de 2002 dos mil dos.

Vistos para resolver los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Angélica Cubas Pérez, en contra de Oscar Monroy Anaya, bajo el expediente número 1235/2001 y RESULTANDO:...

Por lo expuesto y fundado en los Artículos 205, 208, 209, 212 y 213 del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar en la que se substanció este Juicio.

SEGUNDO.- La actora Angélica Cubas Pérez probó los hechos motivo de sus pretensiones relativos de su acción de divorcio necesario y el demandado Oscar Monroy Anaya no contestó la demanda, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre la actora y el demandado.

CUARTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio la actora y el demandado.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable de este divorcio al demandado Oscar Monroy Anaya, a quien por ello se le imponen las condenas señaladas que se tienen por reproducidas en este resolutive en obvio de repeticiones.

SEXTO.- Se condena a Oscar Monroy Anaya, para que no contraiga nuevas nupcias sino hasta pasados dos años, contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia.

SEPTIMO.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar conforme a lo previsto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación con el Artículo 623 del Cuerpo de Leyes primeramente invocado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la sección regional de esta ciudad por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta resolución.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y dá fé"

2 - 2

Actopan, Hgo., a 10 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Silvia García Téllez, en contra de Eduardo Humberto Lima Hernández, expediente número 582/2001, mediante sentencia definitiva de fecha 12 doce de septiembre de 2002 dos mil dos, se ha ordenado publicar por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutive de la misma, los cuales a la letra dicen:

"PRIMERO - El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio

SEGUNDO - Procedió la Vía Escrita Familiar seguida.

TERCERO - La parte actora probó los extremos fundatorios de su pretensión y el demandado no contestó la demanda incoada en su contra, siguiéndose el Juicio en su rebeldía

CUARTO - En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Silvia García Téllez y Eduardo Humberto Lima Hernández.

QUINTO - Se declara como cónyuge culpable de la presente disolución al demandado Eduardo Humberto Lima Hernández.

SEXTO - Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar, girándose para tal efecto el oficio correspondiente al ciudadano Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo.

SEPTIMO - Se condena a Eduardo Humberto Lima Hernández para que se abstenga de contraer nuevo matrimonio, sino hasta que hayan transcurrido 2 dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

OCTAVO - Una vez que cause ejecutoria la presente resolución Silvia García Téllez deberá de usar exclusivamente su nombre de soltera de conformidad con lo establecido por el Artículo 159 del Código Familiar.

NOVENO - Queda suspendido Eduardo Humberto Lima Hernández del ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Axel y Alexa de apellidos Lima García, ello hasta en tanto no cambien las situaciones que motivaron este fallo.

DECIMO - Se condena a Eduardo Humberto Lima Hernández a que otorgue una pensión alimenticia a favor de Axel y Alexa de apellidos Lima García, consistente en el pago de la cantidad equivalente al 50% cincuenta por ciento del importe mensual del salario mínimo general vigente en esta región, cantidad que deberá ser depositada dentro de los 3 tres primeros días de cada mes en este Juzgado, por mensualidades adelantadas, para que Silvia García Téllez las reciba en nombre y cuenta de los referidos menores.

DECIMO PRIMERO - Se condena a Eduardo Humberto Lima Hernández al pago a Silvia García Téllez de la indemnización compensatoria que establece el Artículo 119 del Código Familiar, previa su regulación que de esto se haga en ejecución.

DECIMO SEGUNDO - Se declara terminada la sociedad conyugal existente entre Silvia García Téllez y Eduardo Humberto Lima Hernández, quedando pendiente su liquidación para ejecución de sentencia.

DECIMO TERCERO - No se hace especial pronunciamiento en esta instancia del pago de gastos y costas judiciales.

DECIMO CUARTO - Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el ciudadano Juez de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada en Derecho Ivonne Montiel Angeles".

2 - 2

Apan, Hgo., a 18 de octubre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Salinas Alcántara Endosatario en Procuración de la C. Matilde Cedillo Cerón, en contra de José Martín Monzalvo Contreras, expediente número 141/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de diciembre del año 2002 dos mil dos

Por presentado Eduardo Salinas Alcántara con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1070, 1203, 1205, 1211, 1212, 1214, 1217, 1222, 1223, 1224, 1232 fracción I, 1237, 1277, 1278, 1279, 1400 y 1401 del Código de Comercio, así como el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda.

I - Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a desahogo de pruebas por el término de 15 quince días.

II - Dictese el auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

III - Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora mediante escrito de fecha 5 cinco de marzo del 2001 dos mil uno.

IV - Se señalan las 12.30 doce treinta horas del día 21 veintiuno de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo del C. José Martín Monzalvo Contreras, a quien se le deberá citar en el domicilio procesal para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

V - En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

VI - Además de notificarse a la parte demandada en el domicilio procesal, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que da fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Eugenia Robles Vázquez, dentro del expediente número 1658/94.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11.40 once cuarenta horas del dieciséis de diciembre del año en curso, para que se verifique el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresa Vázquez Rodríguez, dentro del expediente 1658/94.

Abierta la audiencia y ante la presencia de la Titular del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario que dá fé, comparecen: Los CC. María Eugenia y Agustín Robles Vázquez quienes se encuentran debidamente identificados en autos, asesorados de su Abogado Patrono Lic. Vladimir Cruz Atilano quien se encuentra ya debidamente identificado en autos y en este caso los comparecientes solicitan el uso de la voz de su Abogado Patrono la cual es concedida manifestó: Que toda vez que no fué posible llegar a la hora indicada para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate solicitó de nueva cuenta ante esta Autoridad se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia consistente en la Segunda Almoneda de Remate a efecto de que se convoquen postores que cubran de contado las dos terceras partes del valor pericial más alto estimado en autos con rebaja del 20% de tasación. Vista la manifestación realizada y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 111, 552, 553, 561, 562, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Visto el estado de ejecución que guarda el presente Juicio se autoriza de nueva cuenta la venta en remate del inmueble que forma parte del caudal hereditario en esta sucesión, consistente en:

I.- El terreno con construcción con casa habitación marcada ubicado en el Lote número 1, Manzana 12, actualmente Avenida Moctezuma esquina con Héroes de Nacozari, de la colonia Morelos, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de enero del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según el valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Del presente queda notificada la parte compareciente.

Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica:

Derechos Enterados. 08-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

C. YOLANDA GOMEZ CHAVEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Luis López Rivera, en contra de Yolanda Gómez Chávez, expediente número 308/2001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztitlán, Hidalgo, a 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Luis López Rivera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 34, 58, 59, 100, 133, 134, 171, 172, 173, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, 55, 121 fracción II, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación directa se, Acuerda:

I.- Se declara concluido el período de ofrecimiento de pruebas y se dicta el admisorio de las mismas.

II.- A la parte actora, se le admiten todas y cada una de las pruebas que ofrece.

III.- El demandado, no ofreció prueba alguna.

IV.- Para la recepción y práctica de las pruebas admitidas, se elige la forma oral.

V.- Para que tenga verificativo la audiencia de pruebas en el presente Juicio se señalan las 09:30 horas del día 20 de diciembre del año en curso y en su preparación, cítese a la demandada Yolanda Gómez Chávez en el domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado en el día y hora indicados a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, con el apercibimiento que en caso de omisión, será declarada confesa de las posiciones que deje de contestar y que hayan sido calificadas de legales, asimismo se le requiere a la oferente para que en el día y hora señalados, presente a sus testigos Rosa Reyes Cruz, Alfredo Sánchez Vázquez y Antonio Pérez Contreras en el local de este Juzgado a rendir su correspondiente testimonio, tal y como se compromete hacerlo, con el apercibimiento de que en caso de omisión tal probanza será declarada desierta en su perjuicio.

VI.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, las probanzas que así lo ameritan.

VII.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé".

2 - 2

Metztitlán, Hgo., octubre 17 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YÁÑEZ CERÓN.-Rúbrica

Derechos Enterados. 07-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la ciudadana Benita Canales Piedras, en contra de Recaudador de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo, Jaime Isidro Galindo Moreno, María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales y Sebastiana Canales Piedras, expediente número 59/2000, obran en autos las siguientes constancias:

I.- La suscrita Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio.

II.- Procedió la Vía Ordinaria Civil, seguida en este Juicio.

III.- La actora Benita Canales Piedras, probó los hechos constitutivos de su acción de nulidad absoluta y los demandados Sebastiana Canales Piedras, María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales, Recaudador de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo y Notario Público número Uno Licenciado Jaime Isidro Galindo Moreno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, se constituyeron en rebeldes y no se exceptuaron.

IV.- Se declara la nulidad absoluta de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad-perpetuum, sobre el predio motivo de este negocio judicial, de fecha 06 seis de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, promovidas por la demandada Sebastiana Canales Piedras, ante el Juez Menor Municipal de Zempoala, Hidalgo.

V.- En consecuencia se declara la nulidad absoluta de los siguientes instrumentos notariales: Escritura pública número 2867, de fecha 08 ocho de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en favor de María Ascención Juárez Canales, la escritura pública número 2516, de fecha 26 veintiseis de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en favor de Gilberto Olvera Canales y finalmente la escritura pública número 2578, de fecha 09 nueve de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en favor de Gonzalo Canales Piedras, obran a Fojas 17 a 24 y 81 a 84 de autos, instrumentos públicos todos tirados ante la fe del Notario Público número Uno, Licenciado Jaime Isidro Galindo Moreno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, documentos que no contienen datos de inscripción, por no encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

VI.- Se ordena la cancelación de las boletas y registro del padrón de pago del impuesto predial expedidas por la Recaudación de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo, en favor de los demandados María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales, que constan en el citado padrón impuesto predial, con los números que les fueron asignados.

VII.- Se condena a Sebastiana Canales Piedras, María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales, Recaudador de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo y Notario Público número Uno Licenciado Jaime Isidro Galindo Moreno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, al pago de gastos y costas causados con el trámite de este Juicio, previa su regulación en ejecución de sentencia.

VIII.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos, que deberán de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo Sergio Bolio Amador, en contra de Otilio García Ibarra, expediente No. 30/1999

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Doctor José María Bandera No. 102, colonia Doctores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En tres lineamientos uno de 15.04, otro de 3.70 y 6.22 metros linda con propiedad de Jacinto Otilio y Patricia de apellidos García Jaén, Al Sur: En dos lineamientos el primero de 20.00 metros linda con propiedad de la familia Padilla y el otro de 2.50 metros linda con Patricia y Jacinto Otilio García Jaén, Al Oriente: 8.33 metros linda con calle José María Bandera, Al Poniente: 7.22 metros linda con propiedad de Patricia y Jacinto Otilio García Jaén.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 de enero del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 06 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EMMANUEL MAYORGA CABRERA demanda el divorcio necesario de la C. Andrea Ramírez Espinoza, expediente número 865/2001, dentro del cual se dictó un auto de fecha 03 tres de diciembre del año 2002 dos mil dos, que a la letra dice:

"Por presentado Emmanuel Mayorga Cabrera con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 58, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda

I.- ... II.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a cargo de la parte demandada Andrea Ramírez Espinoza, a quien se le citará para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados en forma personal, apercibida que en caso de no presentarse sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

III.- En virtud de que la demandada fué emplazada por edictos, notifíquese el presente acuerdo, además de la manera ordenada en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fe. Doy fe"

2 - 2

Tizayuca, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Avila Meneses en contra de Enrique Meneses Carbajal, expediente número 479/99, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el predio denominado El Jagüey, ubicado en la comunidad de Téllez, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 42.20 metros y linda con Nereo León Vázquez; Al Sur: 80.00 metros con María Magdalena Meneses; Al Oriente: 177.20 metros con Geronimo León Serna; Al Poniente: 119.00 metros con Nereo León Vázquez.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 horas del día 07 siete de febrero del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$144,300.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Escrito Familiar, promovido por Janet Avila Espinoza, en contra de Agustín Islas Hernández, expediente No. 594/2002.

Por presentada Janet Avila Espinoza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Agustín Islas Hernández por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo Sergio Bolio Amador Apoderado Legal de Banco Nacional de México, en contra de Víctor Hugo Gutiérrez Villegas y otros, expediente número 2054/91, que a la letra dice en su punto uno del auto de fecha 28 de noviembre del año dos mil dos:

"I.- Como lo solicita y toda vez de que no comparecieron postores a la presente diligencia de Segunda Almoneda de Remate, se decreta nuevamente en pública subasta el bien inmueble y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de diciembre de 1991, ubicado en calle Churubusco número 808, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 29.00 metros linda con Lote 5; Al Sur: 20.00 metros linda con Lote 7; Al Oriente: 10.55 metros linda con Lote 10, con una superficie de 305.95 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 30 treinta de enero del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, sin sujeción a tipo respecto del valor pericial estimado en autos.

III.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 07 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

CARMEN MONTIEL CASIO promueve en este Juzgado en Via Escrita Familiar divorcio necesario, en contra de Fidencio Hernández Palafox, por las causales que invoca en su escrito de demanda, expediente número 210/2002.

Auto de 2 de diciembre del año en curso, manda publicar edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local objeto hacer saber a Fidencio Hernández Palafox debe contestar demanda instaurada en su contra, concediéndole un plazo de 40 días, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 10 de diciembre de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Lechuga Vite, en contra de María Isabel Castro Espinosa, expediente número 767/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de noviembre de 2002 dos mil dos

Por presentado Juan Lechuga Vite con su escrito de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 y 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I - Como lo solicita el promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la demandada, se autoriza el emplazamiento de la C. María Isabel Castro Espinosa por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas

II Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frias Austria, quien actúa con Secretario que firma y da fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre de 2002 -EL C. ACTUARIO - P.D.D. SALOMON JERONIMO GUTIERREZ SILVESTRE -Rúbrica

Derechos Enterados 07-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de enero del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Fernández Palma en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Julio Vera G., en contra de Rufino Curiel Delgadillo en su carácter de deudor y del C. Ricardo Avila Flores en su carácter de aval, expediente número 854/2000, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio y descrito en diligencia de fecha dieciséis de agosto del año dos mil, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en Lote 6, Manzana 42, Zona 3, de la calle San Isidro, de la colonia La Explanada, del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, el cual mide y linda: Al Noreste: 10.44 metros y linda con Avenida San Isidro; Al Sureste: 19.00 metros y linda con Solar 7; Al Suroeste: 10.98 metros y linda con Solar 8; Al Noroeste: 19.76 metros y linda con Solar 5, con una superficie total de 206.77 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1840, Tomo II, Libro I, Volumen

--, Sección Primera, de fecha 28 de noviembre de 1997, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convoquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica

Derechos Enterados 06-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de enero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas Apoderado Legal de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX, fusionante de Citibank México, Grupo Financiero Citibank y fusionante éste a su vez de Banca Confía S.A., en contra de Jorge Zúñiga Torres y Sofía García Hernández, expediente número 1038/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio, siendo éstos los siguientes: 1 - Ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo. 2 - Ubicado en Nicolás Flores, número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo. 3 - Ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'044,220.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo. 2 - \$725,600.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Nicolás Flores, número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo. 3 - \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo, manifestando que las cantidades antes citadas ya tienen la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado

3 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 2002 -LA C. ACTUARIO -LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica

Derechos Enterados 08-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Julio César Abundio Baca Enciso, en contra de Leticia Alvarez Moreno, expediente número 898/2002.

Pachuca, Hidalgo, diciembre 06 seis de 2002 dos mil dos.

Por presentado Julio César Abundio Baca Enciso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Leticia Alvarez Moreno por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- En base a la facultad conferida por el Artículo 375 del Código de Procedimientos Familiares y en la razón actuarial de fecha 25 de noviembre del presente año, suscrita por el Actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hgo., dentro del exhorto número 218/02, esta Autoridad procede a decretar como medida provisional la siguiente: Unica.- Se concede la guarda y custodia provisional del menor César Emmanuel Baca Alvarez a favor de su padre el C. Julio César Abundio Baca Enciso.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario que dá fé, Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARIADE LA PÁZ, MARTHA, MARIA GUADALUPE y RANULFO de apellidos Torres Cabrera comparecen a este Juzgado a denunciar la muerte sin testar de su madre María de la Luz Cabrera Varela, expediente número 166/2002. Auto de fecha 12 de diciembre del 2001, manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local, con el objeto de hacer saber la radicación del presente Juicio a Eusebio Torres Cabrera para que si a sus intereses conviene comparezca dentro del término de 60 sesenta días a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 8 de enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

JOSE GUADALUPE ZAMORA LUCIO
A DONDE SE ENCUENTRE:

Por auto de fecha 27 de marzo del 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 1316/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Rosa María Carrasco Castillo, en contra de José Guadalupe Zamora Lucio, toda vez que no se ha podido determinar el domicilio del demandado, se autoriza el emplazamiento mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a José Guadalupe Zamora Lucio de la demanda incoada en su contra, asimismo para que se presente dentro de un término de 40 días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que conteste a la demanda instaurada en su contra.

3 - 1

Apan, Hgo., a 23 de abril de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de febrero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, en contra de Central de Vidrios y Cristales de Hidalgo S.A. de C.V., Jovita González Meza de Castro y a bienes de la sucesión de Francisco Castro Gabarrón, expediente número 478/98.

Se decreta en pública subasta la venta de los dos bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio, siendo éstos los siguientes: 1.- Ubicado en la calle de Guerrero 1208, Edificio A, Local número 1-B, en Pachuca, Hidalgo. 2.- Ubicado en la Cabecera Municipal de Francisco I. Madero, calle Zaragoza sin número, en Tepatepec, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'320,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Guerrero 1208, Edificio A, Local 1-B, en Pachuca, Hidalgo. B).- \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Francisco I. Madero, calle Zaragoza sin número, en Tepatepec, Hidalgo, valor pericial estimado en autos, por el C. Ing. Hugo Eduardo Luque Gómez, mismo que el suscrito Juez considera justo, equitativo y apegado a la realidad.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación de los bienes embargados.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. LUIS GABRIEL HUIDOBRO SOTO Y JOSE ADRIAN HUIDOBRO SOTO
DONDE SE ENCUENTREN

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por José Luis Huidobro Santés, en contra de Luis Gabriel y José Adrián ambos de apellidos Huidobro Soto, expediente número 146/2002, se dictó un acuerdo de fecha 27 veintisiete de noviembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"Como lo solicita el ocursoante y toda vez de que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de los demandados, en consecuencia se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo Regional, haciéndoles saber a los demandados Luis Gabriel y José Adrián ambos de apellidos Huidobro Soto que se les concede un término de 40 cuarenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones les serán practicadas por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado. Quedan las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado a disposición de los demandados

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 04 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de fecha 05 de diciembre del año dos mil dos, dictado dentro del expediente número 875/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Loreto Lozada Gutiérrez, en contra de Guadalupe Ruiz viuda de Nieva, como lo solicita el promovente y toda vez que no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada Guadalupe Ruiz viuda de Nieva, se autoriza el emplazamiento de la antes mencionada por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, concediéndose a la demandada un término legal de 20 días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que dé contestación a la demanda instaurada en su contra haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, apercibiéndola que de no hacerlo así será declarada confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y toda notificación se le practicará por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista

3 - 1

Apan, Hgo., a 09 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dos, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Carlos Francisco Bautista Ortiz Endosatario de la C. Raquel Reyes Cruz, en contra de José González Martínez, expediente 1207/90.

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado consistente en un predio ubicado en calle General Anaya, casa número 302, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 15.60 metros linda con Socorro Serrano y José Pérez; Al Sur: En 10.00 metros linda con calle General Pedro María Anaya; Al Oriente: En 23.50 metros linda con Josefa González; Al Poniente: En 25.25 metros linda con Valente Jiménez, con una superficie de 421.69 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 85, Tomo III, Sección I, Libro I, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las trece horas del día veintiocho de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en los sitios públicos de costumbre.

3 - 1

LAC. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11 00 once horas del día once de febrero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Ranulfo Olguin Ramírez, en contra de Francisca Alvarez Mendoza, expediente número 107/996, decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha cuatro de septiembre del año 2002, por el Actuario de Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble consistente en el predio ubicado en esquina carretera Mexico Laredo esquina con Avenida Insurgentes Ixmiquilpan, Hidalgo, denominado San Gabriel, inmueble que se encuentra inscrito bajo Partida número 696, Tomo Primero, Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 29 de agosto del año 2002, asimismo el inmueble ubicado en el barrio de San Antonio de esta ciudad (hoy colonia Benito Juárez), el cual se encuentra inscrito bajo Partida 326, Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de junio de 1993, ante la fé del Registro Público de la Propiedad de Ixmiquilpan, Hidalgo, se hará postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble a rematarse las dos terceras partes de la cantidad de \$136,138.91 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), valor pericial acreditado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo

3 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-01-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino Endosatario en Procuración de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, antes Multibanco Comermex S.A., en contra de Antonio Gómez Téllez y Marco Antonio Gómez Gómez, expediente número 379/93.

I.- Se tiene al ocurrente solicitando en la vía de apremio la formal venta del inmueble embargado en este Juicio.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de febrero del año 2003 dos mil tres, del bien inmueble consistente en las 4/5 cuatro quintas partes de la fracción 6, en que se dividió el Rancho San Antonio Buena Vista, en Meztlán, Hidalgo, con una superficie de 11-58-04 once hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cuatro centiáreas, con los linderos siguientes: Al Norte: Linda con terreno cerril propiedad de los señores Gómez Mereno; Al Sur: Linda con Río Grande de Meztlán; Al Oriente: Linda con hacienda vieja; Al Poniente: Linda con Anastacio y Guadalupe Gómez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$581,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial correspondiente a las 4/5 cuatro quintas partes del inmueble motivo de la Almoneda.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el periódico El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO -LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS promueve Juicio Hipotecario, en contra de Juan Carlos Vera López, expediente número 280/98.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 de noviembre del año en curso.

Por presentado Lic. Juan Marco Austria Salas con su escrito de cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo cédula hipotecaria inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cual se manda agregar a sus autos para que suerta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocurrente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el Lote número 12, Manzana 7, Fraccionamiento San Cristóbal Chacón, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, así como demás características.

III.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 10 de febrero de 2003.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO -LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Suspensión de Patria Potestad, promovido por María del Rocío Badillo Trejo, en contra de Gerardo Cruz Pérez, expediente número 488/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de octubre de 2002 dos mil dos.

Por presentada María del Rocío Badillo Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Gerardo Cruz Pérez, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerdo y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Armanda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario que da fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 12 de 2002.-EL C. ACTUARIO -LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Jesús Terrazas Badillo y María Antonieta Hurtado Cisneros, expediente número 636/1998, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en Lote cuarenta y dos, de la Manzana diez, de la calle J. Sebastián Bach número doscientos quince, del Fraccionamiento Jardines del Sur en Tulancingo, Hidalgo, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste: 15.00 quince metros y linda con Lote número 41; Al Sureste: 15.00 quince metros y linda con el Lote número 43; Al Noreste: 4.38 cuatro metros treinta y ocho centímetros y linda con calle J. Sebastián Bach; Al Suroeste: 4.38 cuatro metros con treinta y ocho centímetros y linda con el Lote número 30, con una superficie total de 65.70 m2 sesenta y cinco punto setenta metros cuadrados según escritura.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores y el de ubicación del inmueble. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO -LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat antes Multibanco COMERMEX S.A., en contra de Julio Baldovinos Reyes y María Eva Sánchez Sánchez, expediente número 258/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el Departamento número 02, Edificio en condominio, Avenida Ferrocarril Hidalgo, Lote 135, Manzana 17, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos así como demás características.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de enero de 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$81,300.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., antes Multibanco COMERMEX S.N.C., en contra de Heladia Ramona Quijano Salas y Leandro Ruperto Rello Escamilla, expediente número 338/2000.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en el Departamento número 08, Lote 24, Manzana 3, Edificio en condominio, Avenida de Los Cisnes número 205, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, así como demás características.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 7 siete de febrero de 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Antonia Sierra Martínez, expediente número 135/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil con fecha 22 ventidos de noviembre del año 2002 dos mil dos, dictó auto que en su parte conducente dice:

"I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procedase a notificársele por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes en el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 11 de diciembre de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jorge Razo Soto en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Luis Rafael Arriaga Conde y Rafael Arriaga Paz, expediente número 778/98.

En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio y toda vez que los avalúos emitidos en autos resultan concordantes, se autoriza en pública subasta la venta del inmueble hipotecado consistente en: La casa habitación ubicada en la calle de Valle de Mezquital S/N, Lote 08 ocho, Manzana 02 dos, del Fraccionamiento Valle de San Javier de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 04 cuatro de febrero del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado Síntesis, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., antes Multibanco COMERMEX S.N.C., en contra de Rosa Martina Barrera Trejo, expediente número 71/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en el Departamento número 07, del Edificio 09, sujeto a régimen de propiedad en condominio, denominado Hacienda de Xala, de la calle Hacienda El Alamo, Manzana VI, Sección C, del Fraccionamiento Privadas de San Javier, ubicado en términos del Municipio del Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial bajo el número 121, del Tomo 1, del Libro 1, de la Sección 1, de fecha 19 diecinueve de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: Del Edificio número 09: Al Norte: En 20.40 metros con calle Hacienda El Alamo; Al Sur: En 20.40 metros con lindero del predio; Al Oriente: En 18.00 metros con Edificio 10 Hacienda de Cuesco; Al Poniente: En 18.00 metros con Edificio 8 Hacienda Irolo. Del Departamento número 07: Al Norte: En cinco líneas la primera de 3.00 metros con área común, la segunda de 3.00 metros con área común, la tercera de 2.00 metros con área común, la cuarta de 2.25 metros con área común y la quinta de 1.10 metros con vestíbulo y escaleras; Al Sur: En 10.20 metros con lindero del predio; Al Oriente: En dos líneas la primera de 2.50 metros con Departamento 8 y la segunda de 6.00 metros con escaleras; Al Poniente: En dos líneas la primera de 3.50 metros con Edificio 8 Hacienda Irolo, segunda de 3.50 metros con área común; Arriba: Con azotea; Abajo: Con Departamento 5, superficie de construcción 60.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de febrero de 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$118,578.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los sitios públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fortino Jiménez Lazcano, promovido por los CC. Lucas, Tomás y Eva Tomasa todos ellos de apellidos Jiménez Lazcano en su carácter de herederos por troncalidad del finado (hermanos), expediente número 287/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

" Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre del año 2002 dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 276, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como lo sustentado en la jurisprudencia firme del Poder Judicial de la Federación 1917-1985, cuarta parte, Tercera Sala, titulada "Diligencias para Mejor Proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", se Acuerda:

I.- Para estar en posibilidad de dictar el correspondiente auto declarativo de herederos que en derecho corresponda, para mejor proveer y toda vez que los denunciante de la presente sucesión legítima son parientes colaterales, publiquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dando a conocer la radicación de la presente sucesión legítima, anunciándose la muerte sin testar del autor de la presente sucesión y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé. Doy fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VIC-TOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 29 veintinueve de enero del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Antonio Priego Reséndiz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México S.A., actualmente seguido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Matha Alicia García Arce, expediente número 22/99, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en calle Antón Dvorak número 108, Lote 2, Manzana 1, del Fraccionamiento Jardines del Sur de esta ciudad, el cual mide y linda: Al Noroeste: 20.00 metros y linda con Lote número 1; Al Sureste: 20.00 metros y linda con Lote 3; Al Noreste: 9.66 metros y linda con Lotes 5 y 6; Al Suroeste: 9.66 metros y linda con calle Antón Dvorak, con una superficie total según cálculo de 193.20 metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 925/98, del Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Gustavo Antonio Aguilar Nájera, en contra de Honorio Gómez Medina, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 22 ventidós de noviembre del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Gustavo Antonio Aguilar Nájera con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 552, 554, 557, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan las 11:00 once horas del día 31 treinta y uno de enero del 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del inmueble denominado La Barranca ubicado en el barrio de Santa Barbara de esta ciudad de Huichapan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 447 Bis, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 30 de octubre de 1992, cuyas medidas y colindancias obran en los autos del correspondiente en que se actúa

II - Se convocan postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, así como los sitios públicos de costumbre, para que participen en la Almoneda citada, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos y que es de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

III - Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que da fe".

2 - 1

Huichapan, Hgo., diciembre de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

C. IRMA MENDEZ ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Guillermo Butrón Larragoiti, en contra de usted, expediente número 171/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 8 ocho días del mes de diciembre del año 2000 dos mil.

Por presentado Guillermo Butrón Larragoiti con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 35, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 55, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Irma Méndez Alvarez al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, ni haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del término que se le concedió en el auto de fecha 7 siete de enero del año en curso, por lo que, se le tiene por perdido el derecho

que tuvo para tal efecto y como consecuencia, se le declara presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II - A la parte demandada notifíquesele por medio de cédula.

III - Como lo solicita el promovente, el suscrito Juez del conocimiento dentro del presente Juicio manda abrir el término de ofrecimiento de pruebas por diez días hábiles fatales para las partes, ordenándose que el presente auto se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, término anterior, que le empezará a correr a la parte actora a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificada del presente auto y a la parte demandada le empezará a correr a partir del día siguiente al en que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

IV - Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Huejutla, Hgo., a 11 de enero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esperanza Ponce Ricaño, promovido por Balbina Ponce Ricaño, Exp. Núm. 1433/2002, obra un auto de fecha 14 de noviembre del 2002, que dice:

I - Regístrese y fórmese expediente.

II - Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esperanza Ponce Ricaño.

III - Dése la intervención legal correspondiente a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga.

IV - Se señalan las 10:00 horas del día 16 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial dentro del presente Juicio, con citación de los interesados.

V - Gírense atentos oficios a los C. Titulares de la Dirección Jurídica del Gobierno del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a fin de que informen a este H. Juzgado si en esas dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión.

VI - Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del fallecimiento y origen de la de cujus, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, que en este H. Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esperanza Ponce Ricaño, promovido por Balbina Ponce Ricaño a fin de que comparezca en un término de cuarenta días a contar de la última publicación de los edictos mencionados, a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

VII - Agréguese a sus autos los anexos que acompaña para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII - Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto dictado dentro de la diligencia de fecha 12 doce de diciembre del año 2002, Juicio Escrito Familiar, promovido por Patricia del Rosario Alcántara Berumen, en contra de Raúl Peña Bustamante, expediente 1132/91, se hace del conocimiento de los que a la presente vieren que se ha decretado la venta en pública subasta del bien inmueble y de la casa construida ubicados en el Fraccionamiento Praderas de Tepeji del Río, Hidalgo, identificado con el número 31, Manzana 06, calle de Fresno, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 58.00 metros linda con Lote número 32; Al Sur: En 61.85 metros linda con Lote número 30; Al Oriente: En 20.35 metros linda con Lote número 04; Al Poniente: En 20.00 metros linda con calle Fresno, con una superficie de 1,209.39 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 469, a Fojas 167 vuelta, 168 frente, Tomo I, Sección I, de fecha 16 de junio de 1981, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de enero del año en curso, en el local de este H. Juzgado, teniendo un valor de \$759,536.07 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).

Publiquense por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra ubicado el bien inmueble antes descrito.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 07 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Aida Gálvez Rodríguez en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER Sociedad Anónima, en contra de Nazario Narváez Martínez y María Teresa Monzalvo Arrieta, expediente número 395/2001, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Continuando con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio urbano con construcciones marcado con la casa número 45 cuarenta y cinco, del Lote 15 quince, de la Manzana 02 dos, del Fraccionamiento Real de Oriente en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias, así como datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan a postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de dicha tasación.

IV.- Publiquense edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores por ser el lugar público de costumbre, convocando posibles licitadores que participen en la Almoneda.

2 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLÁN, HGO.****EDICTO**

C. CRECENCIANO OSORIO GODINEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Maricruz Tristán Gutiérrez, en contra de Crecenciano Osorio Godínez, expediente número 214/2001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztitlán, Hidalgo, a los 2 dos días del mes de octubre del año 2002 dos mil dos.

Por presentada Maricruz Tristán Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 34, 58, 59, 100, 133, 134, 171, 172, 173, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, 55, 121 fracción II, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación directa, se Acuerda:

I.- Se declara concluido el período de ofrecimiento de pruebas y se dicta el admisorio de las mismas.

II.- A la parte actora, se le admite todas y cada una de las pruebas que ofrece.

III.- El demandado, no ofreció prueba alguna.

IV.- Para la recepción y práctica de las pruebas admitidas, se elige la forma oral.

V.- Para que tenga verificativo la audiencia de pruebas en el presente Juicio se señalan las 12:00 horas del día 6 de noviembre del año en curso y en su preparación, cítese al demandado Crecenciano Osorio Godínez en el domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado en el día y hora indicados a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, con el apercibimiento que en caso de omisión, será declarado confeso de las posiciones que deje de contestar y que hayan sido calificadas de legales, asimismo se le requiere a la oferente para que en el día y hora señalados, presente a sus testigos Honoraria Ordaz y Catalina Rojas en el local de este Juzgado a rendir su correspondiente testimonio, tal y como se compromete hacerlo, con el apercibimiento de que en caso de omisión tal probanza será declarada desierta en su perjuicio.

VI.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, las probanzas que así lo ameritan.

VII.- Publiquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé".

2 - 1

Metztitlán, Hgo., octubre 17 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de diciembre del 2002 dos mil dos

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rafael Escamilla Rangel, expediente 21/2001 y RESULTANDO - ... CONSIDERANDOS.- ... RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y la parte demandada no dió contestación a la demanda, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena al demandado Rafael Escamilla Rangel, al pago de la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito original, al pago de la cantidad de \$65,001.45 (SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS 45/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito adicional hasta el treinta de julio del dos mil, al pago de la cantidad de \$39,515.21 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas hasta el treinta de julio del dos mil, así como al pago de las cantidades de \$1,754.73 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), por concepto de primas de seguro pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas, hasta el treinta de julio de año dos mil, al pago de la cantidad de \$1,595.21 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de daños pactadas en el contrato base de la acción devengadas y no pagadas por el demandado, hasta el treinta de julio del año dos mil y al pago de la cantidad de \$26,036.82 (VEINTISEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción hasta el día treinta de julio del año dos mil, más los que se sigan devengando con posterioridad a esa fecha, en los términos pactados en la cláusula novena del multicitado contrato, previa su regulación que se realice en ejecución de sentencia, así como al pago de los gastos y costas originados con la tramitación del presente Juicio, en términos de lo establecido por el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, pago que deberá realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Por lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, se absuelve a la parte demandada del pago de las disposiciones de crédito que de manera adicional hiciera el demandado, de las erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, de los intereses ordinarios pactados, de las primas de seguro de vida y seguro de daños, devengadas y que se devenguen todas y cada una de éstas con posterioridad al treinta de julio del dos mil, así como del pago de las comisiones FOVI y BANCO pactadas en el contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Tercero en Materia Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

2 - 1

LA C. ACTUARIO -LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ - Rúbrica.

Derechos Enterados 15-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México S.A., en contra de los CC. Jaime Martínez Gallegos y Claudia M. Espinoza de Martínez, expediente número 617/96.

Se tiene por hechas las manifestaciones que realiza el promovente en su escrito de cuenta.

En consecuencia como lo solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el predio ubicado en Federico Chopin número 402-A, Lote 327, Mz. 3, Fraccionamiento Jardines del Sur en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 12:00 doce horas del 3 tres de febrero del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$330,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

Publiquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Atendiendo a las manifestaciones realizadas por el promovente y tomando en cuenta que el inmueble motivo de este Juicio se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordena realizar la publicación por edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar de ese Distrito Judicial, por ser el lugar público de costumbre en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio de remate convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

En atención al punto que antecede y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se dé cumplimiento a lo que ha sido solicitado.

Lo anterior para dar cumplimiento a los autos de fechas 5 cinco y 16 dieciséis ambos del mes de diciembre del año 2002 dos mil dos

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO -MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA -Rúbrica.

Derechos Enterados 15-01-2003